Constancia Secretarial: Señor Juez, dejo constancia que, mediante correos electrónicos de fechas 3 de agosto del año que avanza, se allega poder especial conferido por los demandados Maribel Andrea Montes, Jeiner Stiven Muñoz Ortiz y Edgar Iván Pemberty. A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas L
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-53
Interlocutorio Nro; 258
Asunto: Tiene notificados por conducta concluyente a Maribel Andrea Montes, Jeiner Stiven Muñoz Ortiz y Edgar Iván Pemberty

En atención a los escritos que reposan en archivos números 35,36 y 37, **se tienen notificados por conducta concluyente** a los demandados Maribel Andrea Montes Ruiz, Jeiner Stiven Muñoz Ortiz **,** y Edgar Iván Pemberty Sepulveda, a partir de la notificación del presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P

Se reconoce personería para actuar en representación de los demandados al abogado Roberto Arturo Ángel Gómez portador de la TP 13.440 del C.S. de la J, en los términos del poder conferido (art. 74 C.G.P).

Notifíquese

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Macl